

YSABEL YÉPEZ DEL CASTILLO, y JORGE BERNEDO, *La sindicalización en el Perú*, Lima, Pontificia Universidad Católica-Fundación Friedrich Ebert, 1985.

Desde los textos precursores sobre el movimiento obrero peruano de José Carlos Mariátegui, a fines de los veinte, los científicos sociales peruanos, con distintos ritmos y en diferentes etapas han realizado valiosos estudios, particularmente en los años setenta, sobre dicho movimiento. Diversos autores han realizado una labor encomiable, caracterizada por su rigurosidad metodológica y analítica, por la dedicación y el detenimiento en diversos aspectos del movimiento obrero y sindical. En ese sentido se pueden mencionar los trabajos de Sulmont, Flores Galindo, Lévano, y, desde una perspectiva distinta, los de Vega, Stein, y Galín *et al.* Sin embargo, como casi siempre ocurre en las ciencias sociales, a pesar de los avances logrados hasta ahora, hacía falta un texto que diera cuenta de los niveles de sindicalización, no sólo de sus tasas más relevantes sino también de sus aspectos desagregados por ramas y áreas geográficas. Al parecer, el texto de Yépez-Bernedo que a continuación reseñamos viene a llenar este vacío.

Los autores, luego de una sumaria revisión histórica acerca de los orígenes del sindicalismo peruano, de las diversas etapas por las que ha transitado y de algunas de sus características actuales, se dedican, en extenso, a proponer una estimación de la cobertura nacional de la sindicalización.

Dada la ausencia de registros oficiales confiables, utilizan un arduo método de reconstrucción estadística, a partir de diferentes fuentes oficiales como son el Censo Nacional de Población (Instituto Nacional de Estadística, 1981), los registros de población laboral sujetos a negociación colectiva (Ministerio de Trabajo y Promoción Social, Oficina Sectorial de Estadística) y las Encuestas de Hogares y Establecimientos de Lima metropolitana (Ministerio de Trabajo-Dirección General de Empleo).

A partir de la combinación de estas fuentes, asumiendo sus grados de omisión y, de otro lado, apoyándose en el análisis de las normas que establece la legislación actual sobre sindicalización, proponen una estimación de la cobertura sindical peruana "con márgenes de error bajos".

De esta manera, la primera aproximación que hacen al problema es determinar la cantidad de población que es sujeto de sindicalización, asumiendo como tal a la ocupada en diversos centros (empresas públicas, privadas y sector social) con 20 y más trabajadores, en tanto la legislación vigente así lo establece. Encuentran que para una población asalariada total de 2 203 016 personas, incluyendo las áreas urbana y

rural, la población *sindicalizable* llegaría a 1 269 700. En otros términos, de acuerdo con la legislación que establece un mínimo de 20 trabajadores para formar un sindicato, sólo el 58% de los asalariados estaría en capacidad de hacerlo. Por otro lado, la tasa de sindicalización, obtenida del cálculo entre el número de trabajadores sindicalizados y el de sindicalizables, sería de 67.8% a nivel nacional y, en el caso de Lima, la capital, llegaría a 73%, con lo cual se puede decir que Perú es uno de los países de América Latina con más alta tasa de sindicalización. En términos absolutos, serían 860 700 ~~los~~ trabajadores sindicalizados a nivel nacional. Llegar a esta conclusión demandó a los autores un metódico proceso de reconstrucción estadística y de acotación de las cifras oficiales.

En primer lugar, fue necesario discriminar a los asalariados rurales, dado que los criterios usados en el Censo no son muy precisos para diferenciar lo urbano de lo rural. Esto era particularmente importante si, como lo afirman los autores, aproximadamente dos tercios de la población rural es agrícola y de esos dos tercios casi la mitad es asalariado privado (peones de pequeñas y medianas propiedades). En segundo lugar, debieron incluir a un sector de asalariados que trabajan alrededor de las microempresas campesinas. Finalmente tuvieron que incorporar un margen sindicalizable de empleados públicos, excluyendo al mismo tiempo a las fuerzas armadas y policiales y a los funcionarios de confianza.

Luego de esta primera discriminación relacionada con el sector rural proceden a reconstruir las cifras para cada uno de los sectores: público, privado y social. En el primero incorporan a los obreros y empleados del área rural a la población urbana total (aproximadamente unos 12 000 trabajadores) y mantienen como sindicalizables al total de obreros del sector a pesar que existen reglamentos que restringen sus alcances. De otro lado, no toman en cuenta la limitación de 20 y más trabajadores para constituir un sindicato, puesto que sus derechos sindicales en esos casos se integran en el pliego presupuestal del sector. Asimismo, descuentan del sector público a 120 806 miembros de las fuerzas armadas y policiales excluidas por ley del derecho de sindicalización. Finalmente, realizan una acotación al total de empleados del sector, discriminando a los que tienen poder de decisión y/o desempeñan cargos de confianza, con lo cual excluyen a 16% del total de los servidores del Estado.

El conjunto de estas acotaciones les permite concluir que, a nivel nacional, la tasa de sindicalización del sector público es de 82.8%, es decir, que habría 495 000 trabajadores estatales ligados a la organización sindical. Esta tasa, espectacular de por sí, es más relevante para la Lima metropolitana, en donde llegaría a 95%, involucrando en términos absolutos a 291 400 trabajadores estatales.

Se puede decir que las cifras y evidencias estadísticas que aportan los autores están indicando los profundos cambios que se producen en el sindicalismo peruano, especialmente a partir de los años ochenta, con la incorporación del sindicalismo estatal. En efecto, hasta fines de los setenta, el sindicalismo tenía un perfil organizativo en el que predominaba la organización obrera, ligado al papel de "vanguardia" que cumplían los sindicatos y las federaciones proletarias a lo largo de los años setenta.

Sin embargo, a partir de 1978, como resultado de la convergencia de factores económicos y políticos, los trabajadores estatales empezaron a perfilarse también como un actor social y político, con una dinámica y una intensidad en sus luchas que paulatinamente están modificando las características del movimiento sindical peruano. Durante el gobierno militar de Morales Bermúdez (1975-1979) la confluencia de la crisis económica (agravada desde 1978), con la política, producto de diez años de dictadura militar, fueron los factores que influyeron en la radicalización de los trabajadores estatales, que presionaron al Estado para que se reconociera su derecho a la sindicalización. Así, de la convergencia de dos tiempos, el económico y el político, fue posible la organización de los trabajadores públicos, que forman la *Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales* (CITE) y dos años después, en 1979, que su derecho a la sindicalización fuera reconocido por la nueva constitución política de Perú.

Los años ochenta marcan una nueva etapa para los trabajadores estatales. Con altibajos en su proceso organizativo y en sus luchas gremiales, se han constituido en el sector más dinámico del sindicalismo. Es relevante el hecho de que durante los quince meses que lleva el gobierno de Alan García, han sido los servidores públicos, desde sus diferentes subsectores (maestros, administrativos, empresas públicas) los que han mantenido una movilización sindical radical permanente, superando en varios aspectos las movilizaciones de los sectores obreros.<sup>1</sup>

*En el sector privado*, las fuentes principales son los censos y los registros de negociación colectiva. Pero la información del Ministerio

<sup>1</sup> Los cambios en el sindicalismo peruano, la disminución del radicalismo obrero y la intrascendencia política de su dinámica actual ha motivado nuevas interpretaciones de la conciencia obrera, con estudios como los de Jorge Parodi, iniciados en el Instituto de Estudios Peruanos (IEP) (véase su artículo en este número) o los de Carmen Rosa Balbi en el CEDYS. Pero de la modificación de los actores no se puede concluir que se hayan agotado las prácticas sindicales o que se hayan superado los métodos hasta ahora ensayados; precisamente las movilizaciones que han realizado los trabajadores estatales durante los últimos cinco años, son el mejor testimonio. Aun cuando este no es un proceso lineal ni homogéneo, aún existen factores de dispersión en sus niveles organizativos, en el ejercicio de sus derechos laborales y en sus prácticas sindicales; pero, tal como también señalan los mencionados autores, por encima de las disposiciones legales, los trabajadores estatales presionan para resolver sus demandas.

de Trabajo sólo tiene una cobertura de entre 350 y 380 000 trabajadores sujetos a negociación colectiva, dejando fuera a unos 140 000 (obrerros y empleados). De allí que, corrigiendo estas omisiones, los autores encuentran una tasa de sindicalización en el sector privado de 51.8% a nivel nacional, misma que para Lima es ligeramente alta: 55.7%. Una segunda característica es la diferencia entre obreros y empleados en dicho sector ya que mientras los obreros privados tienen una tasa de 54.3%, los empleados sólo llegan a 48.3 por ciento.

En el sector social se encuentran altas tasas de sindicalización, aun cuando en términos absolutos no sea relevante dicho sector, comprendido básicamente por las empresas cooperativas de la costa y las de propiedad social, suman alrededor de 55 000 trabajadores, con una tasa de sindicalización de 75.9 por ciento.

A manera de síntesis, señalan que los 860 700 trabajadores sindicalizados representan 39% del total de trabajadores asalariados y 17.5% del total de la PEA ocupada nacional. Este 17.5% se desagrega en 10% en el sector público, 6.3% en el privado y 1.2% en el social. Lima metropolitana concentra 62% del total de sindicalizados del país y la tasa de sindicalización en el capital es de 73 por ciento.

De los 512 000 trabajadores sindicalizados en Lima metropolitana, 132 400 son obreros y 329 600, empleados. En consecuencia, la tasa de sindicalización entre los empleados es mayor que la de los obreros. En el resto del país (exceptuando Lima metropolitana), existen 348 700 trabajadores sindicalizados. De ellos 142 000 son obreros y 206 500, empleados. En las provincias, la tasa de sindicalización es mayor entre los obreros (56.7%) que entre los empleados (36.1 por ciento).

Un segundo acápite del texto de Yépez-Bernedo es su análisis de la relación entre sindicalización y negociación colectiva; concluyen que ambos conceptos se correlacionan.

El tercer acápite trata con detenimiento la sindicalización y la negociación colectiva del sector privado de Lima metropolitana, introduciendo variables como las de sexo, edad, educación y lugar de nacimiento de los asalariados, mismas que permiten un mejor perfil de la población involucrada.

Así, una primera comprobación es que la población del sector privado en Lima con acceso a la sindicalización y negociación colectiva es una fracción minoritaria de la PEA, ya que sólo representan 15.2% del total.

En cuanto a las diferencias por sexo, está muy sesgada en favor de los varones en una relación de 3/1, conjugando prácticas sociales y necesidades de mercado. Sin embargo, en los niveles de sindicalización las diferencias resaltan más: “. . . para el caso de los empleados, la relación de masculinidad es de 7/3 (aprox.) y para los obreros de 9/1. Con ello se consuma el proceso de discriminación: el trabajo fe-

menino es absorbido sólo para los puestos de trabajo más simples y peor remunerados, pero no solamente eso, sino que también es sometido a una política de oposición gremial. Más fácil es impedir la agremiación de las mujeres, desprotegidas todavía dentro y fuera de las empresas y afectadas, además, por su distanciamiento de la vida sindical y política. . .”

En cuanto a *la edad*, encuentran que los asalariados privados de Lima son más jóvenes que el total de ocupados (64.4%, contra 55.6% con menos de 35 años) y su acceso a la sindicalización encuentra mayores dificultades: “. . .mientras que el 67.3% de empleados que no tienen negociación están bajo los 35 años, solamente el 51.4% de quienes sí tienen negociación se hallan bajo esa edad; para los obreros, las diferencias son más claras, 72.4% (sin negociación y bajo los 35 años) contra 55.5 (con negociación menores de 35 años).”

En los niveles educativos no encuentran mayores diferencias dado que la expansión del sistema educativo en las últimas dos décadas ha conseguido una relativa homogeneización en los niveles de educación formal de la PEA. En todo caso, encuentran que la moda en el conjunto de trabajadores es la de secundaria completa.

De igual manera, a pesar de ser Lima metropolitana una ciudad con un alto porcentaje de población migrante encuentran que “. . .las diferencias con respecto a la sindicalización y la negociación colectiva no son altas ni significativas, las relaciones nativo-migrante entre los empleados o entre los obreros con o sin negociación colectiva se mantienen con poca variación y no hay mucho asidero para afirmar que la migración por nacimiento esté asociada a la sindicalización. . .”

El acápite final lo dedican a algunas reflexiones sobre los problemas actuales de la organización sindical, provenientes no sólo de la administración pública sino también de los mismos involucrados.

En el primer caso destaca la política laboral del Estado, misma que con el Decreto Ley 22126 puso en la condición de *eventuales*, en los últimos seis años, a más de la mitad de los trabajadores asalariados de Lima metropolitana, al establecer como requisito de estabilidad tres años de trabajo en forma continua. En julio de 1986 se ha aprobado una nueva Ley de Estabilidad que considera un plazo mínimo de tres meses, pero a la vez establece cláusulas que favorecen el despido.

El otro aspecto que debemos destacar es la lentitud con la cual se aprueba el reconocimiento legal de un sindicato. En 1980, se presentaron 280 expedientes y sólo se aprobaron 61; en 1984 se presentaron 65 expedientes y sólo se aprobaron 6. A su vez tenemos que las diferencias en el mercado de trabajo y la heterogeneidad estructural incide en los procesos de sindicalización: “. . .pese a los cambios operados en las últimas décadas, la mayor parte de la PEA se encuentra ubicada en la agricultura, servicios y en tercer lugar la manufactura. La PEA ma-

nufacturera aumenta poco en términos absolutos y pierde peso relativo en el total. De 15.4% en 1940 pasa al 10.9% en 1981. . .”

Finalmente los autores plantean algunas reflexiones acerca de la debilidad de la estructura sindical peruana, en donde convergen problemas de paralelismo y de confusión entre “sindicato y partido político”; en cuanto a sus formas organizativas: “. . . la unidad básica es por centro de trabajo. Las organizaciones de segundo orden, salvo contadas excepciones, se restringen a un papel de coordinación y asesoría. Sólo contadas federaciones gozan de negociación colectiva sectorial (bancarios, gráficos, panificadores, textiles). Esta dispersión en centros de trabajo quita fuerza a la acción sindical. Se añade a ello que, en algunas empresas, existe más de un sindicato. Es el caso de CENTROMIN-Perú, donde existen 14 sindicatos. La mayor parte de los gremios no cuentan con recursos humanos y materiales para llevar a cabo su acción. Las cotizaciones que los sindicatos bases hacen llegar a las federaciones y centrales son muy limitadas.” A conclusiones similares llegó Pedro Galin (1985) al indicar que “. . . si el movimiento sindical peruano es débil, no lo es por su cobertura [calculaba una tasa de sindicalización del 30% a nivel nacional]. Más bien parecería necesario indagar sobre su particular debilidad originada en la organización por empresa, las bajísimas cotizaciones de los trabajadores, la casi inexistencia de infraestructura en la mayoría de las organizaciones, la casi total ausencia de licencias sindicales completas (salvo para los trabajadores bancarios y algún otro gremio) y la carencia de funcionarios. Se trata más bien de una debilidad orgánica y financiera, más que de amplitud de la cobertura. . .”

De esta manera, las ciencias sociales en general y los investigadores de la clase obrera y el sindicalismo en particular, tienen en el texto de Yépez-Bernedo un valioso aporte de reconstrucción estadística y de análisis, al mismo tiempo que recupera aspectos que hasta la fecha no habían sido tratados con el suficiente detenimiento.<sup>2</sup>

ÓSCAR CASTILLO RIVADENEIRA

<sup>2</sup> El libro fue concluido en 1984 y ya cuenta con una segunda edición, signo del interés con el que fue recibido. Agreguemos solamente que en los dos últimos años se han producido algunos cambios en la legislación laboral que modificarán algunas tendencias consignadas. Por ejemplo, en marzo de 1986 el Gobierno del APRA promulgó el DS 009 TR y el DS 010 TR. El primero establece que la junta de conciliación para resolver los pliegos sólo durará ocho días, tras los cuales el Ministerio de Trabajo los resolverá por resolución. El segundo establece un incremento adicional de remuneraciones en sustitución de las cláusulas de ajuste que se consignaban en los pliegos. Ambos decretos han sido rechazados por el movimiento sindical. Ligado a ello están los problemas que se derivan del Programa Ocupacional de Emergencia (PROE) que ocupa a unos 100 000 eventuales y en opinión de los sindicatos contradice a la misma Ley de Estabilidad Laboral recientemente aprobada.